



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0236-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de marzo de 2025

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que la directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante el Oficio N° 000094-2025-UNHEVAL-DITT, del 10.MAR.2025, remite al vicerrector de investigación, para su autorización, el Oficio N° 000028-2025-UNHEVAL-UI, de fecha 07.MAR.2025, del jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual, quien informa sobre la recepción de la Carta S/N-INDECOPI, emitido por el INDECOPI, donde señala que, ha transcurrido el plazo legal para efectuar el pago por concepto de anulación correspondiente al periodo 2024-2025, y comunica que en un plazo de seis (06) meses a partir de la recepción de la notificación, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de procedimientos Administrativos del INDECOPI, concordado con el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina; ante ello solicita el pago ante INDECOPI por concepto de mantenimiento de vigencia de registro de patente de Invención: "PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE QUESO DE CERDO CON CUSHURO", por el monto de S/. 172.00, por el periodo de 2024-2025, correspondiente al Primer Año hasta Otorgar Periodo de Gracia/OIT, la misma que tiene el código 202001309;

Que la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000106-2025-UNHEVAL-UP, del 14.MAR.2025, informa al rector que se cuenta con la certificación presupuestal por el monto de S/. 172.00, para el pago a INDECOPI por la tasa de mantenimiento de vigencia de registro de patente de Invención: "PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE QUESO DE CERDO CON CUSHURO", por el periodo 2024-2025, con código 202001309; gastos que se afectarán de acuerdo a los detalles que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector, con el Proveído N° 001466-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectora según corresponde; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

### SE RESUELVE:

- AUTORIZAR** el pago total de S/. 172.00 (ciento setenta y dos y 00/100 soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, por el concepto de tasa de Mantenimiento de Vigencia de Patente de Invención: "PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE QUESO DE CERDO CON CUSHURO", por el periodo de 2024-2025, correspondiente al Primer Año hasta Otorgar Periodo de Gracia/OIT; cuyos detalles se precisan en el Oficio N° 000028-2025-UNHEVAL-UI, del 07.MAR.2025, de la Unidad de Propiedad Intelectual; disponiendo que los gastos se afecten de acuerdo con el siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO	103.05.04.02 UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0249 GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PAGOS POR TASAS, ARANCELES PARA TRÁMITES DE PROPIEDAD INTELECTUAL- INDECOPI

NYTM/mcb

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0236-2025-UNHEVAL

-02-

<b>CENTRO DE COSTO</b>	103.05.04.02 UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL		
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	C0249 GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PAGOS POR TASAS, ARANCELES PARA TRÁMITES DE PROPIEDAD INTELECTUAL- INDECOPI		
	<b>CONCEPTO</b>	<b>CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>MONTO</b>
	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO VIGENTE DEL REGISTRO DE LA PATENTE DE INVENCION: "PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE QUESO DE CERDO CON CUSHURO", POR EL PERIODO 2024-2025.	0660	S/. 172.00
		<b>TOTAL</b>	<b>S/. 172.00</b>
<b>CLASIFICADOR DE GASTOS:</b> 25.41.21	<b>META:</b> 017	<b>FTE. FTO.:</b> RDR	

- 2º. PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1º de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo puesto en los considerandos precedentes.
- 3º. REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.-OAJ.  
OCI.-OPyP.-UP  
DIGA.-DITT.  
UT.-UC.  
Interesado  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL